**NOTA DNC N° 7339 /2020**

**Asunción, 5 de mayo de 2020**

**DATOS DEL PROCEDIMIENTO**

| | |
|---|---|
| ID | 381851 |
| Etapa del Procedimiento | Convocatoria |
| Tipo de Procedimiento | Licitación Pública Nacional |
| Modalidad | Convencional |
| Nombre de la Licitación | ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 40/19 Y OTROS - SALUD BUCODENTAL DEL MSPYBS |
| Entidad | MSPBS |
| UOC/UEP | Nivel Central |
| Características Especiales | ☐ Abastecimiento Simultaneo<br>☐ Ad Referéndum<br>☐ Agricultura Familiar<br>☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering<br>☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas<br>☐ Compra Estratégica<br>☒ Contrato Abierto<br>☐ FONACIDE<br>☐ Merienda/Desayuno Escolar<br>☒ Plurianual<br>☐ Producción Nacional<br>☐ Urgencia Impostergable |
| Resultado de la Verificación | Difusión con Observaciones |

**Aspectos Observados**

1. En el Anexo I de la Sección VII del BC se debe agregar la presentación de la Constancia de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
2. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.
3. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la

realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

4. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

**Consideraciones Normativas**

1. Ley N° 6355/19
2. Art. 28, 30, 34 inc c) de la Ley N° 2051/03.
3. Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19
4. Art. 2, 12, 15 inc c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19
5. Resolución DNCP N° 411/18.
6. Art. 67 de la Resolución DNCP N° 5695/19

**Verificador: lmolinas**
**lmolinas@dncp.gov.py**